



050

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N°012-2019-MPA/A

Aija, 17 de Abril del 2019.

VISTO: el acuerdo de Consejo Municipal, en su sección ordinaria N°008 de fecha 17 de abril de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 5° y 6° de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por el Decreto Legislativo N°776, los impuestos Municipales son tributos creados a favor de los Gobiernos Locales, entre los cuales se encuentra el impuesto predial., señalando en el artículo 13°, que las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto de impuesto predial equivalente a 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria, vigente a cada año.

Que, las Ordenanzas Municipales provinciales son normas de carácter general en la estructura municipal, por medio de los cuales se aprueban la administración y supervisión de los servicios públicos arts: 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, los acuerdos son decisiones específicas sobre cualquier asunto de interés público vecinal o Institucional que expresan la opinión de la Municipalidad su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional (Art.41°LOM).





049

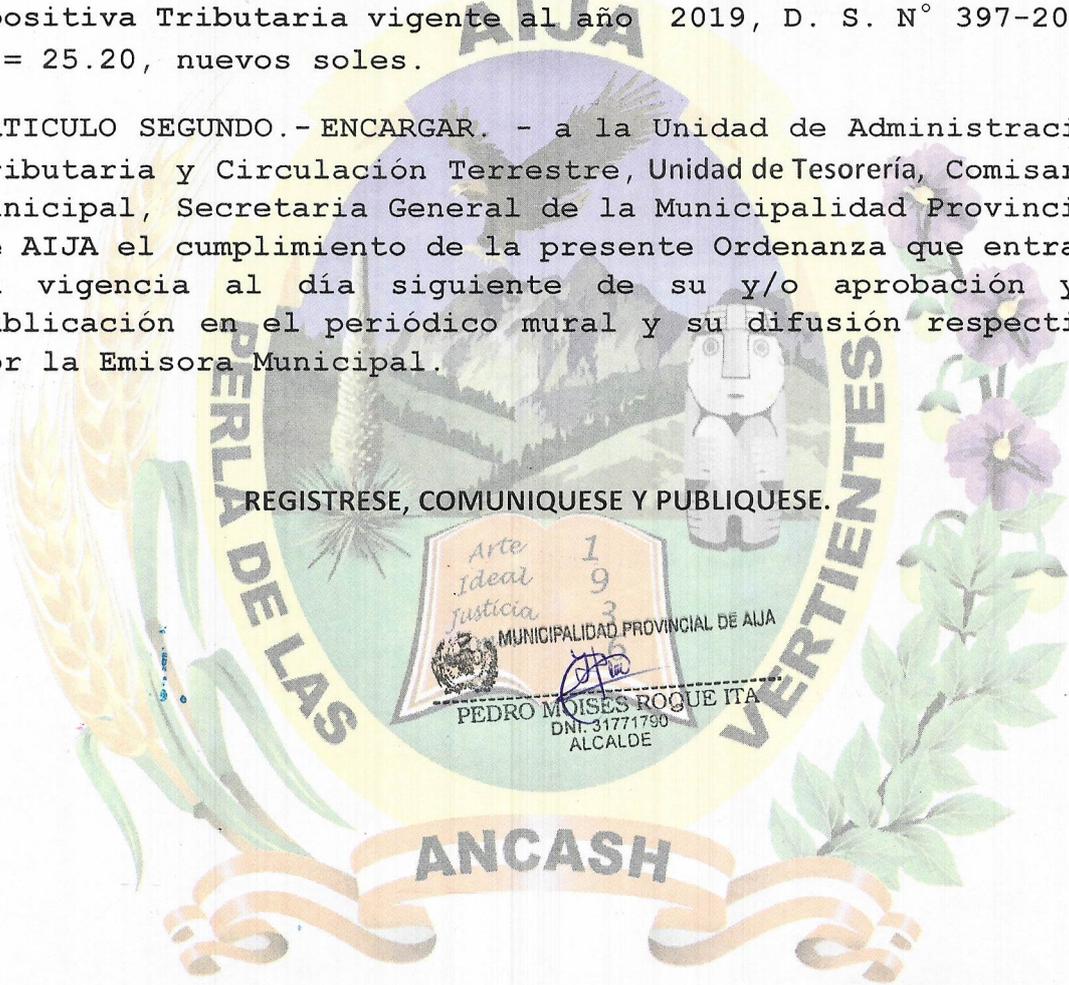
En uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Provincial de Aija, aprobó la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTICULO PRIMERO.-Establecer el monto mínimo a pagar por concepto de impuesto predial equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al año 2019, D. S. N° 397-2018-EF, = 25.20, nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR. - a la Unidad de Administración Tributaria y Circulación Terrestre, Unidad de Tesorería, Comisario Municipal, Secretaria General de la Municipalidad Provincial de AIJA el cumplimiento de la presente Ordenanza que entrara en vigencia al día siguiente de su y/o aprobación y/o publicación en el periódico mural y su difusión respectivo por la Emisora Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
PEDRO MOISES ROGUE ITA
DNI. 31771790
ALCALDE

